

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024

**“ADQUISICIÓN DE DURMIENTES PARA LA LÍNEA
GENERAL SAN MARTIN”**

BCYL S.A.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES**

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES	5
ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.....	5
ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.....	5
ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.....	6
ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.....	6
ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. ...	7
ARTÍCULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.....	8
ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	8
ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.....	8
ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	9
ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES.....	9
ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.....	9
ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	10
ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.....	16
ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	16
ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN.....	17
ARTÍCULO 19º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	18
ARTÍCULO 20º: LUGAR DE ENTREGA.....	18
ARTÍCULO 21º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.....	19
ARTÍCULO 22º: AMPLIACIÓN.....	19
ARTÍCULO 23º: OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.....	19
ARTÍCULO 24º: SUBCONTRATACIÓN.....	20
ARTÍCULO 25º: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.....	21
ARTÍCULO 26º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD.....	21
ARTÍCULO 27º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.....	22
ARTÍCULO 28º: RESCISIÓN.....	22
ARTÍCULO 29º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.....	23
ARTÍCULO 30º: NORMATIVA VIGENTE.....	23
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO	24
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	25

Anexo I: Identificación de Durmientes de Quebracho	25
Anexo II: Durmientes de Quebracho Colorado.....	26
Anexo III: Durmientes de Quebracho Blanco tratado con CCA.....	28
SECCIÓN 4 - FORMULARIOS	29
Anexo I: Carta de Presentación	29
Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar	30
Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional.....	31
Anexo IV: Formulario de Propuesta	32
Anexo V DD.JJ. de Contenido Nacional del Bien en el marco del Régimen de la Ley N° 27.437	35
Anexo VI: DD.JJ. Ley N° 26.331	37
Anexo VII: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto N° 202/2017	39
Anexo VIII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.....	43
Anexo IX: Presentación Única	44
Anexo X: Garantía de Indemnidad.....	45
Anexo XI: DD.JJ. Conocimiento y Aceptación de los Documentos Licitatorios.....	46

DATOS DEL LLAMADO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.		
Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Nº 5	Ejercicio: 2024
Clase:	DE ETAPA ÚNICA		

Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
-----------------	------------------------

Objeto de la contratación	“ADQUISICIÓN DE DURMIENTES PARA LA LÍNEA GENERAL SAN MARTIN”
---------------------------	--

DÍAS Y HORARIOS PARA LA CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN
Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 19/4/2024 (inclusive) a las 16.00 hs.
Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 17/4/2024 (inclusive).

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8134.	Hasta el 25 de abril de 2024, 11.00 hs.

ACTO DE APERTURA (NO PRESENCIAL)

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8134	25 de abril de 2024 a las 11:30 hs.

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.

El contratante se denomina BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., (en adelante BCyL S.A.) con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Tel (011) 6091-8092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y C.U.I.T N° 30-71410144-3.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra sujeta a la Ley N° 27.437 Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, su Decreto Complementario 800/18 y Resoluciones aplicables.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente selección se regirá por el siguiente procedimiento:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
Nº/Ejercicio	5/2024
Etapas	Única (Presentación de un Único Sobre)

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de durmientes de quebracho blanco y colorado para el mantenimiento de varios sectores de vía para la Línea General San Martín. La contratación en cuestión se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (en adelante PBCG) de BCyL S.A. y los demás instrumentos que integren la documentación licitatoria de BCyL S.A.

Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán proveer los suministros de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan.

ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a la siguiente dirección: yschvartzman@bcyl.com.ar, previa comunicación de:

1. Razón social
2. CUIT
3. Persona de Contacto
4. Correo electrónico de contacto
5. Teléfono de contacto

Los datos brindados se considerarán válidos para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, PB (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico a la casilla denunciada en el Artículo 4º del presente hasta el **día 19 de abril de 2024 (inclusive)** en el horario de 09 a 17 hs. indicando número y objeto de la licitación.

Las aclaraciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los potenciales oferentes, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.

El presente llamado es de Etapa: **ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre)**

Como resultado del proceso Licitatorio BCyL S.A. adjudicará por renglón completo a aquellos oferentes que resulten ganadores de el/los renglón/es correspondientes, emitiendo las Órdenes de Compra de los bienes a adquirir.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los Oferentes deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La

admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los Oferentes y del Precio Ofertado.

La contratación comprenderá todas las tareas necesarias para elaborar los durmientes de quebracho nuevos conforme las especificaciones técnicas de esta Licitación incluyendo su entrega en destino final.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos elaboración, tratamiento, acopio, traslados, transportes si correspondiere, seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles a BCyL S.A cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo, no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el Art. 21 del presente pliego.

ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados que hayan recibido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A., sita en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso (1425) CABA, hasta el **25 de abril de 2024 a las 11 horas** (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO. Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas en original y selladas en todas sus hojas por los representantes de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO EN FORMATO DIGITAL (Memoria USB)"

Se deja constancia que la copia digitalizada de la oferta deberá estar en formato PDF y contemplar la totalidad de las fojas que sean presentadas en formato físico.

Asimismo, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá incluirse en el duplicado digital la póliza en formato PDF, a efectos de que Área de Seguros de BCyL S.A. pueda validar de forma inmediata las firmas digitales de la documentación presentada; **LO QUE NO OBSTA QUE DEBE ESTAR IMPRESA CON EL ORIGINAL EN LA RESPECTIVA OFERTA, CASO CONTRARIO SERA DESESTIMADA AUTOMÁTICAMENTE.**

En caso de que algún oferente no presente la totalidad de su oferta con la cantidad de ejemplares solicitados en el momento de su presentación; será intimado para que en el plazo perentorio de 24 horas de cumplimiento a lo requerido en el PBCP, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

El SOBRE CERRADO llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional N° 5/2024
“ADQUISICIÓN DE DURMIENTES PARA LA LÍNEA GENERAL SAN MARTIN
DE BCYL S.A.”
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE ÚNICO

ARTÍCULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día 25 de abril de 2024 a las 11:30 horas se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que el acto de apertura será solamente con presencia de personal de BCyL, no admitiéndose presencia de personas ajenas a la empresa.

Asimismo, se informa que el acto de apertura se llevara a cabo en presencia de Escribano Público.

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

La documentación que, como mínimo, deberá contener El SOBRE presentado por el oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo (“SECCIÓN 4 - Anexo IV”)

- Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo 14º)

Deberá utilizarse el modelo de Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original, con certificación del escribano correspondiente. Todo lo expuesto, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con BCyL S.A., el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del Oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Los precios que se coticen deberán estar expresados en PESOS ARGENTINOS únicamente y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los oferentes deberán cotizar por RENGLÓN COMPLETO; pudiendo cotizar UNO, ALGUNOS, O LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES. No serán consideradas

alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo, no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el presente.

La propuesta económica deberá efectuarse de acuerdo al Formulario de Propuesta Económica contenido en la Sección 4 – “Formulario de Propuesta” (ANEXO IV) debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado.

No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.

Los Precios ofertados se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la Orden de Compra.

Correrán por cuenta del Proveedor todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento, hasta su entrega en el lugar determinado, según corresponda, y en cualquier instancia, el retiro y disposición final de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En atención a los montos y plazos involucrados en la presente licitación, los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, en concepto de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, SIN IVA INCLUIDO, a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., según lo establecido en el Art 6º del PBCG.

Se aclara que **no se aceptarán pólizas de caución emitidas por “Tutelar Seguros S.A.”**. En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación. Lo mismo será de aplicación para la garantía de cumplimiento de contrato y/o anticipo financiero, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

15.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente

firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

15.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por una copia del correo electrónico por medio del cual BCyL S.A. le envió el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso y el presente Pliego de Condiciones Particulares; presentando la documentación e información que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a) Personería

i. Personas físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. Personas Jurídicas:

1. Denominación o Razón Social.
2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o

any

instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente

5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

iii. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

57 27

- c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- d) Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación.
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 14° del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caución, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- f) Declaración Jurada, identificada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo XI', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
- g) **Habilidad:** En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.
- h) **Judicial:** Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano

58

ay

Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

- i) Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores establecido por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800/18 y Resoluciones aplicables.
 - i. ORIGEN DEL BIEN: Declaración Jurada de acuerdo al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo V' del presente pliego y que forma parte de él.
 - ii. TAMAÑO DEL OFERENTE: En caso de declarar ser MiPyME, adjuntar el Certificado del Registro PyME que se obtiene ingresando al sitio de AFIP con CUIT y Clave Fiscal.
- j) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017 que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VII' del presente pliego y que forma parte de él.
- k) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyl que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VII' del presente pliego y que forma parte de él.
- l) Declaración Jurada de Garantía de Indemnidad, de acuerdo al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo X' del presente pliego y que forma parte de él.
- m) Presentación Única, en caso de corresponder, conforme el modelo obrante en la 'SECCIÓN 4 – Anexo IX'.

B. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. El oferente deberá poseer un aserradero de durmientes de quebracho cuyo proceso de elaboración y tratamiento cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego. Como alternativa podrá alquilar un aserradero y/o contar con aserraderos portátiles. El oferente deberá acompañar su oferta técnica con todo tipo de documentación probatoria e imágenes a los efectos de evidenciar su capacidad técnica. El oferente

deberá demostrar una antigüedad y/o trayectoria en la actividad, como mínimo de dos (2) años y acreditar mediante Formulario 931 de AFIP actualizado a la fecha, que su nómina está conformada por veinte (20) o más empleados en relación de dependencia.

2. Declaración Jurada - Ley N 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos ('SECCIÓN 4 - Anexo VI')
3. El oferente deberá poseer una planta de tratamiento para preservar Durmientes de Quebracho Blanco, para lo cual deberá acompañar su oferta técnica con todo tipo de documentación e imágenes a los efectos de evidenciar su capacidad técnica. Como alternativa podrá presentar carta compromiso del propietario de la planta de tratamiento que le prestará el servicio.
4. El oferente deberá acreditar una capacidad instalada de elaboración de la cual resulte que se encuentra en condiciones de cumplimentar en tiempo y forma con las entregas comprometidas en su oferta y aquellas que hubiese comprometido previamente.
5. El oferente deberá presentar un listado de instalaciones y/o venta de materiales similares, realizadas en los últimos DOS (2) años, tanto en el sector público como en el privado. Cabe destacar que las cantidades de instalaciones y/o ventas expuestas en el listado solicitado, deberán ser consistentes con la 'SECCIÓN 4 - Anexo IV: Formulario de Propuesta'. Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la empresa donde se realizó la entrega de los productos, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.

15.3. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

15.4. **Subsanación de defectos de forma:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos

dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el que la Comisión Evaluadora considere conveniente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por escribano público de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.A, deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.

La documentación contemplada en el 'Artículo 15º Punto 2, inciso A, apartado a) Personería' se acompaña por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que hayan efectuado los interesados. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 – Anexo IX' del presente Pliego, en donde indiquen la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

Se deja constancia que la documentación presentada **no deberá tener una antigüedad superior a los DOS (2) años de la fecha de apertura** de la presente licitación, fuera del plazo mencionado la documentación requerida deberá presentarse nuevamente.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, BCYL se reserva la facultad de requerir la presentación de la documentación detallada en el presente artículo cuando así lo estime corresponder. La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. EVALUACIÓN.

17.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

17.2 Una vez que el Escribano envíe a BCYL S.A. la escritura del Acta de Apertura, se enviará vía correo electrónico a los oferentes participantes; momento a partir del cual comenzará a correr el plazo de DOS (2) días hábiles para la solicitud de vista de ofertas. Aquellos que quieran "tomar vista" de alguna oferta deberá solicitarlo vía correo electrónico a yschvartzman@bcyl.com.ar, detallando qué ofertas y qué parte puntual de la misma necesita ver.

En efecto BCYL, procederá a enviarle por el mismo medio lo solicitado. Se informa que, BCYL, no mandará TODAS LAS OFERTAS, NI TODA LA OFERTA COMPLETA, por ello deberá ser especificado detalladamente de lo que desca tomar vista.

17.3. Paralelamente, aquellos que solicitaron la vista, en igual plazo al establecido en el presente podrán observar las ofertas. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas por nota formal, membretada y firmada por igual persona que presento oferta, vía correo electrónico a la casilla de correo yschvartzman@bcyl.com.ar.

17.4. Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

17.5. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

17.6. BCyL S.A. se reserva el derecho de realizar visitas a las plantas/almacenes/aserraderos de los oferentes durante el proceso de evaluación.

17.7. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles o el plazo que ésta considere oportuno, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta.

17.8. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

17.9. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN.

uy

- 18.1. La provisión de durmientes al destino final será adjudicada a la/s Oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A. Formará parte de la Evaluación el plazo de entrega ofrecido.
- 18.2. El resultado de la adjudicación será notificado fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.
- 18.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.
- 18.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
- 18.5 BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá evaluar el cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos por los oferentes, si los hubiere, pudiendo desestimar a la oferta de la empresa incumplidora.

ARTÍCULO 19º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA incluido. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caucción, deberá contar con la certificación de Escribano Público correspondiente y deberá ser legalizada si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

ARTÍCULO 20º: LUGAR DE ENTREGA.

Los lugares para las entregas de los durmientes serán los establecidos conforme a la "SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

La recepción de los bienes objeto de la presente contratación, se efectuará por personal de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. al igual que la firma de los remitos y facturas correspondientes.

En caso, de que algunos de los bienes no sean aprobados por el área de calidad de BCyL; el adjudicatario está obligado a reemplazar los mismos, en el plazo que sea acordado entre ambas partes; o en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 21º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.

El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que el proveedor haya realizado la entrega de los materiales y acompañado la totalidad de la documentación pertinente solicitada, presentando la factura correspondiente y BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. emita la conformidad de aceptación de la entrega respectiva. Se aceptarán entregas parciales, siempre y cuando se cumpla con los plazos ofertados. En este caso los pagos parciales serán bajo iguales condiciones que las detalladas ut supra.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636 - 3º Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en caso de firmas extranjeras y/o de factura electrónica deberá enviarse vía correo electrónico a cuentasapagar@bcyl.com.ar.

Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por el fabricante o terceros.

ARTÍCULO 22º: AMPLIACIÓN

BCYL se reserva el derecho de ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) las Ordenes de Compras emitidas a aquellos oferentes que hayan cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan los mismos precios y condiciones comerciales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 23º: OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

23.1. El proveedor está obligado a proveer en tiempo y forma los materiales y servicios asociados objeto de la presente contratación.

23.2. Entre otras obligaciones, el proveedor está obligado a almacenar, mantener, conservar y custodiar los durmientes, siguiendo las recomendaciones y normativas del caso, hasta la recepción de los mismos por parte de BCyL S.A. Correrán también por cuenta del proveedor todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que BCyL S.A. determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido.

23.3. El proveedor deberá permitir el ingreso de Inspectores de Control de Calidad designados por BCyL S.A. en los lugares de almacenamiento o fabricación de los durmientes para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.

23.4. Si la inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o bienes defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del proveedor el costo de esas medidas. Una vez alcanzada la aceptación de CONTROL DE CALIDAD se procederá a la entrega por parte del proveedor de los durmientes según Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 24º: SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a BCyL S.A. al momento de presentar su Oferta, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los Oferentes. En base a dicha documentación, BCyL S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

El proveedor es el principal obligado ante BCyL S.A. respecto de la ejecución global del contrato y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El proveedor será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al proveedor, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º, Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte

Cuy
A

del Subcontratista hacia BCyL S.A., será considerado al proveedor como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 25º: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.

25.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los PBCP y PBCG, los Anexos que los integran y/o la Orden de Compra en relación a esta Licitación Pública, dará derecho a BCyL S.A. a rescindirla de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BCyL S.A. notifique fehacientemente su voluntad de resolverla.

25.2. En consecuencia, BCyL S.A. procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

25.3. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del adjudicatario a cualquiera de las obligaciones derivadas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso, de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. queda facultada para imponer al adjudicatario las multas establecidas conforme Artículo 25º en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso, las cuales serán computadas desde producida la notificación de la multa hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de la orden de compra.

25.4. En ese último supuesto, BCyL S.A. constituirá en mora al proveedor a través de un medio fehaciente a fin de que en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas de cumplimiento a sus obligaciones. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rige la presente licitación, o en la forma que BCyL S.A. expresamente lo indique.

ARTÍCULO 26º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Junto con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en 'SECCIÓN 4 – Anexo X', la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total

responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor, en relación al objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con la provisión, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del proveedor, contra BCyL S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la provisión Objeto del presente.

ARTÍCULO 27º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE

El proveedor se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El proveedor será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A. El proveedor se obliga a mantener totalmente indemne a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A. El proveedor se obliga a contar con seguro de vida y ART de empresas de primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento de la presente contratación. Si existiera reclamo por parte del personal del proveedor en perjuicio de BCyL S.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.

ARTÍCULO 28º: RESCISIÓN

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá rescindir la provisión contratada en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ellos solo bastara en informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos.

ARTÍCULO 29º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 30º: NORMATIVA VIGENTE.

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La Orden de Compra emitida por BCYL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificadorias emitidas por BCYL S.A.
- El PBCG de BCYL S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCYL S.A.
- Norma de Compras de BCyL.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.

St

uy

SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024
“Adquisición de Durmientes Para la Línea General San Martín”

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado a Licitación

3 y 4 de abril de 2024 Publicidad del llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación

A partir del 3 de abril de 2024 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de la Compr.AR (<https://comprar.gob.ar>).

A partir del 3 de abril de 2024 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A. (<https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas>).

25 de abril de 2024 – 11hs. Cierre de presentación de Ofertas

Fecha y Lugar de Apertura

25 de abril de 2024 – 11:30hs.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – (54-11) 6091-8000

Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.

SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo I: Identificación de Durmientes de Quebracho

DISTRIBUCIÓN DE DURMIENTES 2024

DURMIENTE DE Q°C° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LÍNEA SAN MARTÍN.-

DURMIENTE DE Q°B° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LÍNEA SAN MARTÍN.-

UP	CUADRILLA	1er semestre	
		Q°C° (UN.)	Q°B° (UN.)
Centro	Pincén		320
	Alto Pelado	320	640
	Beazley	320	640
	Huinca	320	320
	J. Daract	320	640
	Laboulaye	320	640
	Nueva Escocia		320
	V. Mackenna	320	640
Este	Alberdi	320	320
	Alianza	320	640
	Arribeños	320	640
	Alem	320	320
	H. Bouchard		320
	Junín	320	640
	Mercedes	320	320
	Rawson		
	Rufino	320	640
	Sancti Spiritu	320	320
	Tiburcio	320	320
	V. Cañás		320
Oeste	Caucete		320
	Jocolí	320	320
	La Paz	320	640
	Lencinas	320	960
	Luján de Cuyo		320
	Media Agua		320
	Mendoza		320
	Palmira	320	960
Puerto	Alvarez		640
	Hughes	320	320
	Juncal	320	320
	Melincué		640
	Sta. Teresa	320	960
	V. Tuerto	320	640
	TOT. POR TIPO POR AÑO	7.360	16.640
	TOT. POR AÑO	24.000	

Anexo II: Durmientes de Quebracho Colorado

Condiciones mínimas Norma IRAM FA L 95/57 y FA 7025.

Consideraciones generales, para la clasificación (recepción) de durmientes de Quebracho Colorado; criterios a tener en cuenta sobre, las condiciones mínimas establecidas en las normas de aplicación FA 7025, e IRAM FA L 95/57:

Dimensiones según FA. 7 025:

	Durmientes comunes
Espesor	12 cm +/- 1 cm
Ancho	24 cm +/- 2 cm
Largo	2,70 m +/- 0,10 m 2,70 m +/- 0,10 m

Requisitos Especiales según IRAM FA L 95/57

E-1 Lacra Tánica: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-2 Rajaduras: Sobre este ítem, cuando se trate de madera sazonada se puede utilizar durmientes que presenten una rajadura de 20 cm; mientras que para durmientes de madera nueva es conveniente admitir como máximo 10 cm.

E-3 Atabacado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-4 Agujeros: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-5 Taladrado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-6 Aventado: Sobre este ítem se considera, que puede admitirse cuando las grietas producidas por el mismo no denoten un ancho superior a 5mm (siempre que no comprometan la zona de apoyo del riel).

E-7 Acañonado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-8 Abarquillado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-9 Combado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-10 Revirado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-11 Acebolladura: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-12 Grietas Medulares: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-13 Albura (sámago): Sobre este ítem, se considera puede admitirse, siempre que el duramen en la zona de apoyo de riel no sea menor a 16 cm, y en las otras zonas no menor de 12 cm; siempre que el espesor de la albura no sea mayor a 4 cm en el costado de durmiente

E-14 Encorvado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

Anexo III: Durmientes de Quebracho Blanco tratado con CCA

Condiciones mínimas Norma IRAM FA L 95/56 y FA 7025.

Consideraciones generales, para la clasificación (recepción) de durmientes de Quebracho Blanco preservados con CCA; criterios a tener en cuenta sobre, las condiciones mínimas establecidas en las normas de aplicación FA 7 025, IRAM FA L 95/56 e IRAM 9564

Dimensiones según FA. 7 025:

Espesor	12 cm +/- 1 cm
Ancho	24 cm +/- 2 cm
Largo	2,7 m +/- 0,10 m
	2,7 m +/- 0,10 m

En las entregas de durmientes se admitirá hasta un 20% de la partida con espesores entre 11 cm y 12 cm y anchos entre 22 cm y 24 cm según su escuadría.

Requisitos Especiales según IRAM FA L 95/56

E-1 Rajaduras: Sobre este ítem, cuando se trate de madera sazonada se puede utilizar durmientes que presenten una rajadura de 20 cm; mientras que para durmientes de madera nueva es conveniente admitir como máximo 15 cm y no deberán ser provenientes de una acebolladura.

E-2 Atabacado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-3 Agujeros: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-4 Taladrado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-5 Aventado: Sobre este ítem se considera, que puede admitirse cuando las grietas producidas por el mismo no denoten un ancho superior a 5mm (siempre que no comprometan la zona de apoyo del riel).

E-6 Acañonado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-7 Abarquillado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-8 Combado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-9 Revirado: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-10 Acebolladura: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-11 Grietas Medulares: De acuerdo a lo expresado en la norma.

E-12 Encorvado. De acuerdo a lo expresado en la norma.

SECCIÓN 4 - FORMULARIOS

Anexo I: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional N° 5/2024, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta Económica (Sección 4 - Anexo IV) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

Sp

Am

Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar

APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 5/2024
ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE
INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL SI NO
Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA
FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO
CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS
(FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO
(F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).

EL QUE SUSCRIBE DON.....
EN SU CARÁCTER DE.....
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE
DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN
OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL
EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma

Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE OTRA INDOLE Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda)

De ser afirmativa la respuesta, indicar el Reclamo, Tipo de Reclamo, Monto del mismo; Fuero, Juzgado, N° de Expediente, Demandante y Monto Reclamado; según corresponda:

SI NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL QUE SUSCRIBE DON.....
EN SU CARÁCTER DE.....
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

Lugar y fecha

Firma

Cuy

of

Anexo IV: Formulario de Propuesta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024

FECHA DE APERTURA: 25/04/2024 HORA DE APERTURA: 11:30 HORAS

El que suscribe
Documento..... en nombre y representación de la
Empresa..... con domicilio legal en la Calle
.....
N°..... Localidad Provincia.....
y a los efectos del proceso licitatorio en referencia y cumpliendo con el requisito de
admisibilidad del art. 15 del presente PCP, constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires en la Calle
N°..... Localidad..... Teléfono..... E-
mail..... N° de CUIT..... y con poder
suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones generales,
particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios.

RENGLÓN	ÍTEM	MATERIAL	LUGAR DE ENTREGA	UM	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	1.1	NUM70065010300E - DURMIENTE DE Q°C° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Alto Pelado	Un	320		
	1.2		Beazley	Un	320		
	1.3		Huinca	Un	320		
	1.4		J. Daract	Un	320		
	1.5		Laboulaye	Un	320		
	1.6		V. Mackenna	Un	320		
	Total Renglón N°1						
2	2.1	NUM70065010400E - DURMIENTE DE Q°B° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Pincén	Un	320		
	2.2		Alto Pelado	Un	640		
	2.3		Beazley	Un	640		
	2.4		Huinca	Un	320		
	2.5		J. Daract	Un	640		
	2.6		Laboulaye	Un	640		
	2.7		Nueva Escocia	Un	320		

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

	2.8		V. Mackenna	Un	640		
Total Renglón N°2							
3	3.1	NUM70065010300E - DURMIENTE DE Q°C° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Alberdi	Un	320		
	3.2		Alianza	Un	320		
	3.3		Arribeños	Un	320		
	3.4		Alem	Un	320		
	3.6		Junín	Un	320		
	3.7		Mercedes	Un	320		
	3.9		Rufino	Un	320		
	3.10		Sancti Spiritu	Un	320		
	3.11		Tiburcio	Un	320		
Total Renglón N°3							
4	4.1	NUM70065010400E - DURMIENTE DE Q°B° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Alberdi	Un	320		
	4.2		Alianza	Un	640		
	4.3		Arribeños	Un	640		
	4.4		Alem	Un	320		
	4.5		H. Bouchard	Un	320		
	4.6		Junín	Un	640		
	4.7		Mercedes	Un	320		
	4.8		Rufino	Un	640		
	4.9		Sancti Spiritu	Un	320		
	4.10		Tiburcio	Un	320		
	4.11		V. Cañás	Un	320		
Total Renglón N° 4							
5	5.1	NUM70065010300E - DURMIENTE DE Q°C° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Jocolí	Un	320		
	5.2		La Paz	Un	320		
	5.3		Lencinas	Un	320		
	5.4		Palmira	Un	320		
Total Renglón N°5							
	6.1		Caucete	Un	320		

508

509

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

6	6.2	NUM70065010400E - DURMIENTE DE Q°B° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Jocolí	Un	320		
	6.3		La Paz	Un	640		
	6.4		Lencinas	Un	960		
	6.5		Luján de Cuyo	Un	320		
	6.6		Media Agua	Un	320		
	6.7		Mendoza	Un	320		
	6.8		Palmira	Un	960		
	Total Renglón N°6						
7	7.1	NUM70065010300E - DURMIENTE DE Q°C° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Hughes	Un	320		
	7.2		Juncal	Un	320		
	7.3		Sta. Teresa	Un	320		
	7.4		V. Tuerto	Un	320		
Total Renglón N°7							
8	8.1	NUM70065010400E - DURMIENTE DE Q°B° DE 0,12 x 0,24 x 2,70 MTS. CON ENTALLE DE 1:40 - LSM	Alvarez	Un	640		
	8.2		Hughes	Un	320		
	8.3		Juncal	Un	320		
	8.4		Melincué	Un	640		
	8.5		Sta. Teresa	Un	960		
	8.6		V. Tuerto	Un	640		
Total Renglón N° 8							
TOTAL DE LA OFERTA EN PESOS							

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DÍAS.

SON PESOS

..... por el total del
de la oferta más IVA.

Firma del Oferente

Aclaración

Lugar y Fecha

97

Anexo V DD.JJ. de Contenido Nacional del Bien en el marco del Régimen de la Ley

N° 27.437

Régimen de Comercio argentino y Desarrollo de Proveedores establecido por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución SI N° 91/18.

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (Ley.2437, Art 14, Inc. E); Decreto 800/2018, art 32 del Anexo)

Concepto	TOTAL (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costo de Materiales ¹		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos ² (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3) ³		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a 5 días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma:

¹ **Costos de Materiales:** incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto 800/2016, art.11)

² **Mano de obra:** costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

³ **Otros Conceptos** incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).

Aclaración:

Aclaraciones:

1. La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.
2. Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.
3. La suma de los porcentajes de: 1 Costos de Materiales + 2 Mano de Obra + 3 Otros Conceptos, debe ser 100%. La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser 100%.

Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina : y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto 800/2016, art 11).

Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).

En caso de dudas en completar el formulario comunicarse con la Secretaria de Industria Correo electrónico: info@produccion.gob.ar / comprenacional@produccion.gob.ar Teléfono: 0800-333-7963

Anexo VI: DD.JJ. Ley N° 26.331

La firma
representada por en mi carácter
de y con facultades para renunciar derechos y
adquirir obligaciones, declaro bajo juramento que el quebracho utilizado para la fabricación
de los durmientes a proveer en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 5/2024 cumple
con la Ley N° 26.331 y sus normas reglamentarias y complementarias, como así también con
la normativa provincial de acuerdo a su origen, que es el siguiente:

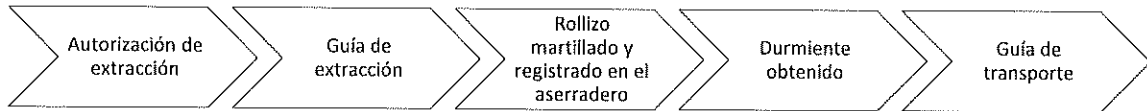
Provincia/s	Origen del quebracho (extracción)*	Origen del durmiente (fabricación)*
Catamarca (Ley provincial N° 5.311 de 2010)		
Chaco (Ley provincial N° 6.409 de 2009)		
Córdoba (Ley provincial N° 9.814 de 2010)		
Corrientes (Ley provincial N° 5.974 de 2010)		
Formosa (Ley provincial N° 1.552 de 2010)		
Jujuy (Ley provincial N° 5.676 de 2011)		
La Rioja (Ley provincial N° 9.711 de 2015)		
Salta (Ley Provincial 7.543 de 2008)		
San Juan (Ley provincial N° 8.174 de 2010)		
San Luis (Ley provincial N° IX-0697-2009)		
Santa Fe (Ley provincial N° 13.372 de 2013)		
Santiago del Estero (Ley provincial N° 6.942 de 2009)		
Tucumán (Ley provincial N° 8.304 de 2010)		
*Marcar con "X" la/s provincia/s de origen, según corresponda		

Concretamente, declaro bajo juramento que la firma
no se encuentra incluida en el Registro Nacional de Infractores creado por el Artículo 27 de
la Ley N° 26.331 y que la materia prima utilizada para la fabricación de los durmientes a
proveer en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 5/2024 no proviene de desmontes
de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo), conforme lo
establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 26.331.

58

64

Asimismo, declaro bajo juramento que llevo registros que permiten establecer inequívocamente el origen del quebracho utilizado para la fabricación de los durmientes a proveer en el marco de la Licitación Pública Nacional 5/2024 de acuerdo al siguiente circuito:



Finalmente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 5/2024 y a requerimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. me comprometo a presentar en un plazo de 72 horas la documentación que acredite la trazabilidad del durmiente de quebracho provisto.

Firma y Aclaración

Anexo VII: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del	Detalle qué parentesco existe concretamente.

cuarto grado y segundo de afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Lugar y Fecha

CU
SK

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Lugar y Fecha

Cuy
64

Anexo VIII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y
con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO
JURAMENTO** conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de
Belgrano Cargas y Logística S.A. disponible en
<https://www.bcy.com.ar/Transparencia/CodigoConducta>.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.
Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las
disposiciones del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro
Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024

Anexo IX: Presentación Única

El que suscribe,
DNI..... en nombre y representación de la empresa
.....y con poder
suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento que
se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores.

Asimismo, manifiesta, en el mismo carácter invocado, que la documentación requerida en el
art. 15.2, punto A) del presente Pliego de Condiciones Particulares, ha sido acompañada en
oportunidad de presentarse en la Licitación número
..... convocada por
BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., encontrándose plenamente vigente y
actualizada a la fecha, y habiéndose presentado en plazo igual o menor de dos años contados
desde el día de la fecha

Firma

Aclaración

Oferente

Anexo X: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,..... DNI..... en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024

Cuy

58

Anexo XI: DD.JJ. Conocimiento y Aceptación de los Documentos Licitatorios

El que suscribe
DNI....., en nombre y representación de la
empresa.....y con poder suficiente
para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento conocer y prestar
conformidad con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones Particulares y del
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros,
Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rigen la presente Licitación Pública Nacional
Nº 5/2024, **“Adquisición de Durmientes Para la Línea General San Martín”**

Asimismo, renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación,
desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta
expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego.

uy
of